

EL DIARIO DE MURCIA

Dirección: Calle de S. Nicolás, 22.

PERIODICO PARA TODOS

Precio: cuatro reales al mes.



Todas las misas que en el día de mañana se celebren en la iglesia de San Nicolás, de media en media hora, desde el alba á las doce, serán aplicadas por el alma de

D. PEDRO ALCÁNTARA GONZALEZ,
Y SU ESPOSA
DOÑA MANUELA GOMEZ ZABALA.

Su familia suplica á sus amigos se sirvan asistir á estos actos y encomendarlos á Dios
R. I. P.

ANTIGUA ACADEMIA PREPARATORIA

PARA CARRERAS

ESPECIALES, CIVILES Y MILITARES,
dirigida por

D. Francisco Gomez Garcia
y con la cooperacion

de varios reputados profesores
situada en Murcia en el Colegio de
S. Isidoro, calle de Saavedra Fajardo, núm. 13.

Clases especiales para las próximas convocatorias de Artillería, Academia General Militar, Telégrafos y Sobrestantes de Obras públicas.

Se admiten internos. Se facilitan gratis reglamentos de la Academia y cuantos antecedentes se deseen, pidiéndolos al nombre del director, calle de Ruiperez, núm. 3.

LO DEL DIA.

Por haber publicado con algunas omisiones, en el número de ayer, el anuncio de cobranza de contribuciones, lo reproducimos hoy, á ruego del recaudador, que quiere cumplir estrictamente con lo preceptuado por la ley. Dice:

Banco de España.—Recaudación de Contribuciones.—Primero y segundo trimestre de 1884 á 1885.—Agencia de Murcia.—Contribucion territorial.—D. Narciso Ruiz Sanchez, Agente Recaudador de Contribuciones directas de esta ciudad.—Hago saber: Que publicado por la Delegacion del Banco de España, en el «Boletín oficial» número 138 de 7 del actual el anuncio que expresa los días en que se ha de llevar á cabo la re-

caudacion de los trimestres indicados, en cada uno de los pueblos de la provincia; y de acuerdo con los que para la de esta ciudad se fijan en dicho «Boletín», se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que en esta capital satisfacen sus cuotas á domicilio, como de los que lo verifican en la Recaudacion, sita en la calle de Saavedra Fajardo (antigua de la Rambla) que desde el día 10 al 17 ambos inclusivos del mes de la fecha queda abierto el pago de los expresados trimestres y contribucion

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia y á fin de que las cuotas de los contribuyentes no sufran gravamen de ninguna clase ó sea los recargos que para los morosos determina la instrucción de 20 de Mayo de 1884; se invita á los mismos por medio del presente edicto que se fijará en los parajes y sitios de costumbre de esta localidad, á que verifiquen el pago de las suyas respectivas; bien entendido, que no se le facilitará el recibo corriente á ninguno que se hallare en descubierto por trimestres anteriores sin satisfacer estos antes, y que el pago solo se acredite con los recibos talonarios habilitados al objeto. único documento que deben recojer de los cobradores.

Murcia 8 de Diciembre de 1884.—El Agente Recaudador, *Narciso Ruiz.*

Puede que haya contribuido á la equivocacion el ser dos los trimestres que se anuncian; suspendido el primero, en esperanza de una condonacion por la última inundacion y sus consecuencias.

Es decir que aquella suspension, porque suspension debió ser, cuando ahora se piden dos juntos, ha sido más bien perjudicial que favorable.

Lo que nos ha pasado en esto nos pasará en todo; y el día menos pensado, se publica el anuncio pidiendo la contribucion del 79, de aquel año célebre, desgraciadamente célebre, en que no quedó una planta sobre esta tierra. ni se cogió nada, ni cobró un céntimo,

La condonacion de aquellos trimestres, es cierto que está prometida, pero como no está legalizada, si los diputados y senadores nuestros, no ultiman las formalidades del día, es posible, como dejamos dicho, que cuando no lo esperamos, se nos pida por contribuciones, el trimestre corriente, más tres atrasados, cuatro, y pa-

ga y calla y cartuchera en el cañon y ¡já! ¡já! chúpate ese huevo.

No sabemos si estaremos equivocados en algo de lo que decimos ó nos tememos; pero ¡ojalá y lo estuviésemos!

Porque «El Murciano» dice, sin venir á cuento, que nosotros solos somos los que sentamos absolutas y definimos *ex cathedra*; cuando Dios y todo el mundo sabe que nosotros lo que hacemos es decir buenamente lo que nos parece en todas las cuestiones que afectan á la localidad, sin poner en la tinta con que escribimos ni bñis ni otros excesos.

Por supuesto que quien menos define hoy *ex cathedra* es el único que lo puede hacer, que es el papa.

La filosofía del día, si puede llamarse tal, la ciencia que no tiene ni aún la bizzarria del error de las escuelas alemanas; que es materialista y atea; que niega hasta la realidad, por la posibilidad; que quita todo valor moral al sentimiento; esa filosofía es la que define *ex-cathedra*.

¿Y cuales son sus definiciones?

No crean los que no leen libros de filosofía, que es que los positivistas combaten la religion, ó á sus representantes; es que va mas allá de lo que ha parecido siempre la barrera del absurdo; es que ha llegado á decir: «Dios es un mito y el hombre un mico».

Y nosotros decimos, sin definir pretenciosamente, que con esa bandera, llegaremos á devorarnos unos á otros, y á que impere la fuerza bruta, pero á sostener una sociedad en la que todos los hombres se consideren como hermanos, en que la ley se aplique por igual, en que el desgraciado é inválido tenga derecho á nuestro cariño y proteccion; en que la virtud y la honradez y el patriotismo y los sacrificios y los grandes sentimientos... signifiquen algo; eso no se podría conseguir si esa filosofía fuese algo más que letra muerta y rebeldias impotentes y locuras ridículas.

Para las Juntas Rurales.

INSTRUCCIONES.

El sábado 6 del actual, celebró sesion la comision provincial de socorros, acordando, entre otras cosas, aprobar las propuestas hechas á la sub-comision nombrada al efecto, por las Juntas rurales de los partidos de Alberca, Alquerias, Churra, Era-alta, Garres, Jabalí Nuevo, Raal y Santa Cruz, Rin-

con de Seca y Beniajan, que han resultado sin protesta por parte de los interesados, moradores en los mismos; de forma que las obras, reparaciones de caminos y demás servicios análogos, cuya realizacion se ha pedido, pueden desde luego egecutarse, pero sujetándose las Juntas á las siguientes reglas, que han sido aprobadas á su vez por dicha comision.

1.^a Las Juntas rurales, ampliarán el número de sus vocales hasta donde crean conveniente ó necesario, para que lo mismo las obras ó servicios que se egecuten que el coste de ellos y su pago, sean vijilados debidamente.

2.^a Las obras ó servicios referidos, se egecutarán por administracion y con la mayor economía, por exigirlo así la urgencia de los mismos.

3.^a Los presidentes de las Juntas de los referidos partidos, en union de los respectivos secretarios y tesoreros, que al efecto deberán ser elegidos por las mismas, formularan anticipada y semanalmente, los pedidos de fondos necesarios, con expresion detallada de los servicios en que deben emplearse y su coste; cuyos pedidos los remitirán á la sub-comision que está designada, para que, examinadas y autorizada su conformidad por el presidente y secretario de la misma, se entreguen á las personas que deben autorizar las referidas Juntas, para que reciban su importe en la depositaria de fondos de la citada comision provincial.

4.^a Al terminar cada semana, formarán las Juntas tres extractos de cuenta parcial, comprensivos del personal y material empleado en ella, con expresion de los nombres de los operarios y proveedores, y de la obra ó servicios egecutados en la misma, de los cuales se fijará uno en el sitio mas público del partido por tiempo indefinido; otra se remitirá, autorizada por todos los individuos de cada Junta, á la secretaria de la sub-comision, y la tercera quedará en poder del respectivo tesorero, como comprobante para su descargo, á la cual deberán correr unidos los recibos y listas de jornales firmados por los proveedores ó trabajadores que lo sepan hacer, ó por los que presenciaren el pago. Estos extractos justificados se incorporen en su día á la cuenta general que debe rendir cada Junta al terminar su mision.

5.^a Siendo notorio á la comision

provincial de socorros que las propuestas de las diferentes obras ó servicios designados, por las ante dichas juntas, lo han sido por cálculo aproximado y que por tanto puedan resultar escesos ó faltas en las consignaciones pedidas, se autoriza á las mismas para hacer las trasferencias necesarias, pero sin excederse en manera alguna de la cantidad total concedida á cada partido y

6.ª Con el fin de que las reparaciones, obras, mondas etc., reunan las debidas condiciones de solidez, regularidad y conveniencia que son de desear, serán inspeccionados por el personal facultativo ó práctico que al efecto se designe, al cual facilitarán las respectivas Juntas, cuantos antecedentes ó auxilios les reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

CUESTION-CONSUMOS.

(REMITIDO.)

En vista del suelto publicado en el número 1.743 de su periódico, en el que se asegura que los fiadores del arriendo de consumos deben 16.421 pesetas 60 céntimos, y entendiendo que en asuntos de números son inútiles las controversias, hemos con gusto deferido á su razonable indicacion, y á nombre de nuestros compañeros, hemos pasado á las oficinas del Excmo. Ayuntamiento á practicar la correspondiente liquidacion y conocer de qué lado está el error.

El señor contador del Municipio, con la galantería y finura que le caracteriza, se ofreció al momento á proceder al cotejo de nuestras partidas de cargo y data, y tan luego se hubo terminado, no pudo dejar de reconocer que, como fiadores y al tenor de la escritura de 21 de Junio último, era exactísima la cuenta presentada al público en nuestro comunicado del 4 del corriente, no obstante lo cual él no podía estar conforme con nosotros, por alterar el resultado las cinco partidas siguientes:

1.ª partida. Segun nos manifestó el señor contador, y nosotros por nuestra parte no lo ponemos en duda, debía el arrendatario, por resto de la mensualidad de Febrero último, 10.235 pesetas 22 céntimos, cuya cantidad se ha acumulado á nuestra garantía, porque así les ha parecido conveniente; pero como esto no es procedente ni correcto, nos vimos en la necesidad de rechazarla, por aquello de que á nadie puede obligarse á más de lo que se ha obligado, pues nos hemos constituido fiadores de solo 648.764 pesetas 50 cént. y no de 659.089'72, como resultaría si admitiéramos ese cargo de pesetas 10.235'22. Si el arrendatario debe por resto de la mensualidad de Febrero la suma de 10.305 pe-

setas 22 cént., él las pagará, si es justo, pues tiene presentada una fianza de 60.000 pesetas, y, aunque quiera, no podrá eludir su pago.

2.ª partida. En Junio último se hizo entrega de 9.108 pesetas, á cuenta de la mensualidad de Julio (pues no siempre hemos estado atrasados), cuya cantidad se ha omitido rebajarnos por un olvido involuntario del señor contador, lo que no nos ha extrañado ni poco ni nada, porque comprendemos cosa muy fácil incurrir en una equivocacion; pero en el momento en que se nota el error, debe deshacerse y no hacer más triste la situacion de un deudor, reclamándole mayor suma de la que verdaderamente debe.

Tercera partida. Al practicar la liquidacion para otorgar como fiadores la escritura de 21 de Junio, manifestó el arrendatario al Excmo Ayuntamiento que no le convenia continuar administrando la parte del extra-ráido enclavado en el partido de San Benito, por ser imposible cobrar á aquellos vecinos, á causa de los desastres sufridos con motivo de la inundacion de Mayo, y es evidente que así le reconoció y aceptó el excelentísimo Ayuntamiento cuando se rebajó la cuota correspondiente á dicho extra-ráido, ó sean pesetas 167'17 mensuales. No obstante tal acuerdo, traducido en hecho consumado en la citada escritura de Junio, se ha cargado al arrendatario pesetas 1504 por los nueve meses trascurridos de Mayo á Noviembre.

Cuarta partida. Hemos visto tambien que se han formalizado dos cartas de pago, importantes pesetas 832'76 por conceptos de intereses de demora, lo que nos ha lastimado profundamente, pues sabemos que nunca el excelentísimo Ayuntamiento ha cobrado intereses á sus contratistas, por muchos atrasos que hayan tenido y á nosotros por cuestion de dias se nos pretende cobrar meses enteros, pues ni aun se han computado los intereses con arreglo á un buen sistema de contabilidad; por todo lo cual confiamos se desistirá de tal intento. Ultimamente aparece otra partida de cargo de pesetas 1069'86 por gastos del expediente de apremios que se nos ha formado: más como este expediente contiene segun se demuestra algunos errores, creemos que como la partida anterior no se insistirá en su cobranza.

Dadas las presentes esplicaciones, reasumamos:

1.º Cantidad que se pretende aumentar á nuestra garantía, pesetas 10305'22.

2.º Omision de una entrega hecha en Junio último, 9108.

3.º Cargo indebido por el extra-ráido del partido de San Benito, 1504'58.

4.º Intereses de demora, 832'76

5.º Gastos del expediente de apremio, 1069'80.

Total, pesetas, 22.820'36.

Segun se vé se ha acumulado sobre nuestro verdadero débito, como fiadores del arrendatario de consumos, la cantidad de pesetas 22.820'36, y solo así podia ser que apareciéramos deudores de pesetas 16.421'60, segun el autor del suelto á que aludimos anteriormente, al cual, por otra parte, quedamos muy reconocidos, porque ha dado ocasion á que se esclarezcan los hechos y se haga luz en el asunto.

Enrique Rael. José Ruiz Rubio.

Blasones del nuevo Obispo.

A las doce de la mañana de hoy saldrá de Málaga con direccion á la córte donde ha de consagrarse en uno de los dias de la pascua próxima, el preconizado obispo para la diócesis de Cartagena Doctor D. Tomás Bryan y Livermore.

Como quiera que pronto tendremos el gusto de verle entre nosotros, vamos á ocupar la atencion de nuestros abonados con una lijera reseña de su escudo de armas.

Consta de cuatro cuarteles, y se destaca superpuesto á la Cruz blanca de la Orden de San Juan, cuyo hábito como caballero vistió en 1853.

Los dos cuarteles superiores, corresponden á sus padres: el primero, del apellido Bryan, tiene tres leones en campo rojo; el otro, que es de Livermore, ostenta, sobre su fondo azul, dos leones de plata, que respectivamente se ciñen bandas encarnadas y sostienen una maceta de oro, en la que se alza una rosa, cuyo tallo es de plata.

Los dos cuarteles inferiores son los correspondientes á sus abuelos: el primero, que pertenece á fe familia Villanueva, está partido á lo ancho, la primera mitad, fondo rojo, tiene en su parte superior cuatro paneles de oro, y en la parte inferior una banda del mismo metal; de la segunda mitad, que tiene fondo rojo, destáca un castillo de plata con un guerrero en su puerta. El segundo, de la familia Salas, partido como el anterior, presenta, como primer cuartel, una cruz roja en campo plata, bajo de la cual se ven seis listas blancas y azules: el segundo cuartel se compone de dos oblicuas bandas azules en campo de plata.

Como centro de todo el escudo, uniendo los cuatro blasones, hay un corazon rojo inflamado, con espinas, y rematado por una cruz, en campo de oro; respecto á este emblema, el sabio bondadosísimo y piadoso prelado, con fecha 6 del actual, en carta que tenemos á la vista, dice lo siguiente:

«En el centro de los cuatro cuar-

teles del escudo, he adoptado el «Sagrado Corazon», bajo cuya tutela me he puesto, y á esa diócesis, mientras Dios sea servido que yo viva »

Fuera del escudo, en su parte superior, están, la cruz episcopal, la mitra y el báculo, todo ello de oro: sobre estos atributos, aparece el sombrero verde, cuyos cordones y borlas del mismo color, formando trenzas, caen á los lados; y en la parte inferior de todo, se vé ondular una cinta blanca, con este lema escrito en oro:

«Fortis et Fidelis.»

Sobre el sombrero hay una faja retorcida, colores oro y rojo, en que se alzan dos leones de color encarnado, los cuales mantienen erguida, con sus garras, una espada ó montante, de plata con empuña lura de oro.

Este escudo, que es así mismo el grabado en el sello episcopal, tiene alrededor esta inscripcion:

«D. D. Thomas Bryan et Livermore Dei et Ap. S. S. Gracia Episcopus Carthaginensis.»

Este escudo está hecho por uno de los principales reyes de armas de la córte.

Javier Fuentes y Ponte.

11 de Diciembre de 1884.

Propuesta al Ayuntamiento.

Sr. Director de EL DIARIO.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Desearia obtener de su amabilidad insertára en su popular periódico las siguientes lineas.

Sabido es por todo el mundo que Aljezares, la Alberca, Garres, Beniajan y sus términos, se encuentran sin caminos para pasar á Murcia. Poco tiempo hace que el Excmo. Ayuntamiento compuso el camino de Aljezares, y nada se consigue para que se pueda transitar; el de la Alberca, lo mismo, todos los dias gastando y nunca se puede conseguir esté en buen estado para transitarlo.

Todo esto se puede remediar y no con mucho sacrificio, y es como dijo el Sr. Cantó en una sesion en el Ayuntamiento, se puede hacer un camino por el del medio entre los Aljezares y la Alberca, por que los dos pueblos se puedan servir por uno mismo sin perjudicarse ninguno de los dos, como tambien Garres, Beniajan y toda esta costera pueden utilizarse de lo que debe y puede ser por el de la Fuensanta, saliendo recto entre la fábrica del gas y la casa de Ramon Martinez. Este camino prestaria un servicio muy bueno para los referidos pueblos, y seria uno de los mejores paseos que tendria Murcia, puesto que los puntos de recreo de esta poblacion, están en relacion con él.

Su coste parece caro, pero se puede soportar y es del modo siguiente: expropiar y vender el

Ayuntamiento el camino de Aljezares y Alberca, y con esto comprar el terreno que le falta al de la Fuensanta, lo más caro será el puente del Regueron, y como el que hoy tiene el camino de Aljezares está inútil, es cosa igual uno que otro. También el cabildo catedral daría la parte que le designaran, como los pueblos referidos y toda esta parte de huerta que hoy se encuentra sin poder pasar a Murcia, y menos a la sierra, por no tener puente en el Regueron. Las gracias son pocas todas las que puedo darle á V. y sabe es s. s. q. b. s. m.,

Pedro Arroniz.

Alberca 9 Diciembre.

SUBASTA VOLUNTARIA.

Tendrá efecto el día 2 de Enero de 1885 y hora de las 11 de la mañana en mi Notaria calle de Barrio-nuevo, de varias fincas adjudicadas para pago de déudas en la testamentaria del Sr. D. Joaquin Fontes Alvarez de Toledo; á saber:

Una hacienda de tierra riego de la acequia vieja del Raal y de ce-lia, sita en este término, partido del Raal, de cabida ciento ochenta y una tahullas, tres ochavas y diez y seis brazas, de las que 26 tahullas, 6 ochavas, 19 brazas, son de riego, y contienen varias barrancas, de las que pertenecen dos á la finca, y un corral para ganado: 62 tahullas, 5 ochavas, están plantadas de huerto, y las restantes de morera y destinadas á cereales; lindan Levante, Sr. Conde del Valle de S. Juan y Mediodía, rio Segura y herederos de Sr. Fontes; Norte, camino viejo de Orihuela y Poniente, dichos herederos; esta hacienda la divide en parte la vereda de Beniel; ha sido tasada en 66.275 pesetas 71 céntimos.

Otra hacienda sita en el mismo partido, plantada en parte de huerta con riego del azarbe mayor, su cabida 153 tahullas 7 ochavas y 30 brazas, de las cuales 47 tahullas, 7 ochavas y 6 brazas, son de saladar y linda por Levante, herederos del Sr. Conde de Pino-hermoso; Mediodía, camino de Eume-dio, Poniente, Sres. Roca hermanas, escorredor y vereda por medio, Norte azarbe mayor; su valor en tasación 26.689 pesetas 23 céntimos.

El título de pertenencia, certificación de libertad de gravámenes, pliego de condiciones, estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Murcia 9 de Diciembre de 1884.

Pedro Manresa.

NOTICIAS LOCALES.

Se ha solicitado la destitución de la guarda particular jurado de Caladas de San Pedro.

Tomándola del «Amigo de Cartagena», que la dió como un «se-ñor», publican los periódicos de

Madrid la noticia de haber sido preso el jefe de la guardia civil de esta provincia.

Es completamente inexacto.

Ha solicitado el jefe de esta zona militar al alcalde de esta ciudad, se le prepare un local á propósito para las operaciones del próximo reemplazo.

Copiamos el siguiente fallo:

«El Jurado ha examinado detenidamente los dos únicos trabajos en prosa que han concurrido, tratando el tema de la *Armonía entre la Ciencia y la Fé*, y con sentimiento opina que debe dejarse sin adjudicar el premio. No porque no sean dignos de aprecio los trabajos, que ambos lo son; el uno y el otro, cada cual por su estilo, son dos hermosos alardes de lo que sus autores pueden y saben realizar, pero el tema exige, en verdad, demasiado para el corto plazo concedido; y si en consideración a la brevedad de este, los dos escritos merecen estimación y aplauso, en consideración al tema creemos (y entiéndase dicho con todos los paratípicos que atenúen la severidad de nuestro fallo) que no satisfacen por completo las exigencias del asunto.

Murcia 30 de Noviembre de 1884.—*Ildefonso Montesinos, Antonio Escartin, Andrés Baquero Almansa.*»

D. Juan Sanchez Conesa, de Mazarron, ha recurrido en alzada al Sr. Delegado de Hacienda, contra el dictamen de la Junta administrativa, que le condenó a una multa equivalente al valor de ciertas especies de consumos y pago de dobles derechos.

La Guardia civil del puesto de Alcantarilla ha detenido y puesto á disposición del juzgado de la Catedral, a un vecino de la Nora que en la mañana del lunes disparó un arma de fuego a Isidro Ros Sanchez, vecino de la La Union, causándole una herida de bastante gravedad, é hiriendo también con arma blanca a su convecino Ginés Ballesta Nicolás.

En la noche del 6 al 7 del actual, le fueron robadas del corral de su casa á José Frutos, vecino de Beniajan, 15 aves, sin que hasta la fecha se haya podido descubrir el autor ó autores del delito.

El «Boletín oficial» del Martes contiene lo siguiente:

R. D. disponiendo se reúnan las Cortes el día 27 del actual.

Relación de los juzgados municipales en que han sido aprobados los extractos del movimiento de la población de los años 1879, 80, 81 y 82 y lo que corresponde percibir á cada Juez.

Distribución de fondos provinciales para el presente mes.

Anuncio de la subasta para la ejecución de varios desmontes y aperturas de calles en el nuevo cementerio de esta capital.

Solicitudes de D. José Sanchez

Pedreño para que se incluyan en las listas electorales á varios vecinos de Cartagena.

Anuncio del juzgado de Caravaca, de una subasta de varias fincas por término de 20 días.

Auteanoche fué conducido al hospital por agentes de orden público un individuo herido por un disparo de arma de fuego. El hecho acaeció en la calle de Salcillo. Se ignora quien fuera el agresor.

Desde ayer quedó abierto un abono por 50 funciones en el despacho del teatro. A los señores abonados en la presente temporada se les reservaran sus localidades hasta el día antes de terminar la última serie del abono actual.

Los precios serán los siguientes:

Plateas y palcos principales, por abono, 35 reales; a diario, 50.

Palcos segundos, por id. 16; á id. 30.

Id. terceros, por id. 10; á id. 16.

Id. de escenario (plateas), por id. 16; á id. 20.

Id. id. segundos, por id. 14; á id. 18.

Id. id. terceros, por id. 10; á id. 16.

Butacas de patio con entrada, por id. 5; á id. 8.

Id. de anfiteatro con id., 1.ª fila, por id. 5; á id. 8.

Id. de id. con id., 2.ª 3.ª y 4.ª fila, por id. 4; á id. 7.

Habiéndose suprimido los abonos de entrada, con objeto de que los señores abonados á plateas y palcos no pierdan el beneficio que dichos abonos les proporcionaban, se ha rebajado el precio de sus localidades.

Este abono no se divide en series, pero para mayor facilidad en el pago, se cobrará en tres plazos.

Se ha nombrado una comisión compuesta de los señores arquitectos provincial y municipal, y de un Ingeniero de caminos, para informar sobre las obras que se están practicando en el muro del rio Segura por la parte del paseo de Garay.

Se han concedido quince días de prórroga para que tome posesión de su destino al oficial de tercera clase de la Administración de contribuciones D. Juan Martinez Rivalla.

Los Administradores de Lotería de Cartagena, llevan entregado en caja á cuenta del sorteo extraordinario del 23 del actual, hasta el día 9, la cantidad de 20.000 pesetas.

En breve aparece á en el «Boletín oficial» una circular de la Delegación de Hacienda encargando á los Sres. Alcaldes y Administradores de Rentas de esta provincia hagan las notificaciones de provincias dictada por aquella oficina en el término de 30 días.

TEATRO DE ROMEA.—Función para hoy. «Bocaccio.»

COSAS VARIAS.

PENSAMIENTOS.

Siempre he mirado como prueba de buen talento, el desempeñar alegremente el oficio que uno tiene.—*Mirabeau.*

—Aquel hombre que pierde la honra por el negocio, pierde el negocio y la honra.—*Quevedo.*

AVISO ESPECIAL.

El turrón que vende Víctor Garcia, en la calle de San Cristóbal, bajos de Lacárcel, es superior, delicado, fino. Se recomienda él mismo

CHARADA.

Solución á las anteriores:

Tra-je-dia.
OTRA.

Es letra que se escatima,
prima;
es en un bajo profunda,
segunda;
y adverbio que usa cualquiera,
tercera.
Aquel que «una» y «tres» se viera
que á su «dos» «tres» lo atribuya,
mas «tres» por esto rehuya
ir al «todo» cuando quiera
K.

Correspondencia.—Recibidas libranzas: de M. V. de Bilbao; de A. V. de Cádiz.

AVISOS.

COLOCACION.—La desea encontrar de criado un joven. Dará razon en la calle de la Sal, 26, Ramon Rex.

Esterero valenciano.—El que hay de parada en la Posada del Malecon, con el objeto de vender el género que le queda y marcharse, hace una rebaja de precios increíble, pues ofrece á 2 reales, la vara que se vende á 6, siendo la estera de esparto superior, en color, y en muy bonitos dibujos. 2—1

Traslado del antiguo y acreditado despacho de pan madrileño de José Marco, situado en el interior de la plaza, junto al almotacen, á la casilla número 35, situada en la pared del huerto de Verónicas, para el 7 del corriente. Precios del pan.

Pan madrileño, á 11 reales tabla.

Casero de primera, 10 id.

Idem de segunda, 9 id.

En la tahona madrileña del mismo dueño, situada en la calle de la Traición, núm. 2, se vende harina á los precios siguientes:

Harina de primera, fuerte, á 17 reales, de segunda á 16. moyuelo á 13, fanega salvado fino á 8, fanega salvado gordo, á 6.

En la calle de San Antonio, número 34, se alquila el piso principal, amueblado, con todo lo necesario.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—San Dámaso p. y cf. y San Eutiquio mr.

Vela y Alumbrado.—Está hoy en las iglesias de la Purísima y Capuchinas.

En la primera por los señores marqueses de Ordoño y marquesa de Villalba de los Llanos, misas de media en media hora.

Y en la segunda por D.^a Josefa de la Torre, de Almela, misas de media en media hora.

Cultos.—En las iglesias del Rosario y San Andrés, continua el novenario a la Inmaculada Concepción, al toque de Oraciones.

Los niños lloran por ello.—Se dice que la mejor manera de preparar el Aceite de hígado de bacalao, es la forma de una emulsión: tal como es la Emulsión de Scott, deja sabroso como la leche, y los niños tanto les gusta, que por ello lloran. No hay ninguna duda que en forma de una emulsión se puede tomar esta desagradable medicina con gusto, además de ser con los hipofosfitos de cal y de sosa, un remedio excelente para los niños demacrados y débiles. Como remedio para la tisis, la tos y todas las enfermedades de la garganta, es sin duda sin rival; que lo prueben los que padecen estas enfermedades.

De venta en la Farmacia Catalana, al lado de la droguería de Ferrer, hermanos Plaza Nueva, Murcia.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

La corona de la hermosura en la mujer es indudablemente la cabellera, y para obtener y conservar hasta el fin una hermosa, abundante, suave, perfumada y rica de ondulaciones, basta solamente usar con asiduidad la admirable preparación conocida con el nombre de Tónico Oriental para el cabello.

El mágico efecto de este asombroso Tónico se produce no solo en el cabello sino también en la barba y los bigotes, comunicándoles un brillo y una sedosidad exquisitas.

De venta en la Farmacia Catalana, al lado de la droguería de Ferrer, hermanos Plaza Nueva Murcia.

Depósito general en España, para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

ASERRERIA DE MADERAS,

Plaza de D. Pedro Pou, números 15 y 16.

Los comerciantes, exportadores de naranjas y demás industriales, encontrarán en este establecimiento:

Cajas para envases de naranjas, á 6 reales una.

Y cajas para jabon á 3 reales y 3 cuartillos, que puede contener cada caja, 50 kilos de dicho género.

De todas las otras cajas, en las formas y tamaños que se deseen, las encontrará el público á precios muy económicos, siempre más baratos que en todas partes.

Dirigirse al dueño de dicha aserrería, D. Juan Antonio Gomez Almela,

Plaza de D. Pedro Pou. 15 y 16. parroquia de San Antolin. Murcia.

60—29

Zapatillas Suizas

Las hay en el acreditado Bazar de la Puzinarina, desde 6 reales en adelante, impenetrables al frío.

15—8

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HIGADO DE BACALAO

con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutre y fortifica mucho. Además

- Cura la Tisis.
- Cura la Escrófula.
- Cura la Demacración.
- Cura la Debilidad General.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. SCOTT & BOWNE, Químicos.—NUEVA-YORK. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. VICENTE FERRER y C.^a—BARCELONA.

De venta en la Farmacia Catalana, al lado de la droguería de Ferrer, hermanos, Plaza Nueva, Murcia.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en la Farmacia Catalana, al lado de la droguería de Ferrer hermanos, Plaza Nueva, Murcia.

ACADEMIA DE MATEMATICAS

BAJO LA DIRECCION DE

Don Antonio Massuá de Meneses, del Cuerpo de Estadística, calle de la Sociedad número 5.

Preparación completa para el ingreso en todas las carreras especiales. Repaso de las asignaturas de ciencias y grado de bachiller.

Horas de 2 á 5.—Honorarios convencionales.

Dátiles.

En la calle de la Frenaría, frente á la casa del Sr. Conde del Valle, se expenden los mejores dátiles del reino.

10—4

PEDIR EL AGUA DE CARABAÑA

Purgante, Refrescante, Antibiliosa y Antiherpética

Autorizada por Real Orden fecha 11 de Diciembre de 1883.

Recomendada eficazmente por todas las notabilidades médicas, las academias y cuerpos científicos de medicina, distinguida con el mayor premio á aguas minerales en la Exposición nacional farmacéutica con la GRAN MEDALLA DE ORO, por la Sociedad Científica Europea, domiciliada en París con MEDALLA DE ORO en la Exposición nacional de Minería y aguas minerales, con medalla de oro en la Exposición de Valencia. Nunca producto alguno ha alcanzado la autoridad científica que tiene hoy el Agua de Carabaña; ni uno solo de los profesores que la han empleado deja de usarla y recomendarla eficazmente y con absoluta preferencia. EL AGUA DE CARABAÑA es: purgante—refrescante—depurativa—diurética—antibiliosa y antiherpética. Segura, suave, benigna y eficaz, tonifica el organismo en todas las edades, sexos y temperamentos. El Agua de Carabaña es un notable específico para la curación de las enfermedades gastro hepáticas, del estómago, del vientre, hígado y todas las de estas regiones. El Agua de Carabaña ha resuelto el deseado problema de encontrar en ella un purgante seguro, que no irrita en ningún caso, debiendo por esta razón reemplazar á todos los demás, naturales ó artificiales conocidos. No se parece ni puede confundirse en sus efectos y resultados, con ninguna otra agua ni producto. Nada puede reemplazarla.

Deber de humanidad es propagar el conocimiento de este precioso medicamento. El Agua de Carabaña es un seguro medicamento para infinitas enfermedades de la piel al interior y al exterior. El Agua de Carabaña se vende en todas las buenas farmacias y droguerías de España. En el extranjero, Cuba y Filipinas, dirección los anuncios en cada país. En Murcia: Sres. Ferrer, hermanos, y D. Alberto Molina.

Depósito general y propietario, R. J. CHAVARRI CALLE DE ATOCHA, 87, MADRID.

PROBAR EL AGUA DE CARABAÑA

NO MAS CALVOS

El remedio más seguro contra la alopecia, calvicie, ya sea parcial ó local, y para combatir todas las enfermedades del cuero cabelludo que las producen es el

PRODIGIO INDIO.

(Gran conservador del cabello.)

Con este maravilloso preparado no solo se evita la caída del cabello, sino que se consigue fortalecerle, afirmarle, hacerle crecer, y remediar las enfermedades que producen la destrucción de la raíz.

De venta en las principales farmacias, droguerías, perfumerías y peluquerías y en el Bazar Veneciano.

Los pedidos á su inventor, Vicente Lorenzo y Moreno, Murcia, casa de Pino y Vivo.

Precio del frasco. 2 pesetas.

ROBUSTIANO DELGADO, PROFESOR

DENTISTA

Sucesor

de D. Carlos Francelius.

Pone toda clase de dientes, desde uno hasta la dentadura completa, y hace todas las operaciones concernientes á su profesión.

Ofrece al público su gabinete, situado en esta ciudad, calle de la Sociedad.

Horas de consulta, diariamente, de ocho de la mañana á seis de la tarde.

SIMIENDE DE GUSANOS DE SEDA.

Superior, criada en el campo, hacienda de los Villares, elegida y examinada con el microscopio, de infalible resultado. Se vende, en la Merced, calle del Santo Cristo, núm. 5.

8—6

A LOS SEÑORES VIAJEROS.

El gran hotel titulado del Carmen, establecido en Madrid, Puerta del Sol y Preciados, 1, es uno de los que, por sus magníficas habitaciones, decorado, confort y excelente trato, merece ser visitado por cuantos deseen estar con comodidad.

El hotel cuenta con servicio de carruajes á las estaciones de ferrocarriles, personal francés, intérpretes, adquisición de billetes y facturación de equipajes. 8—4

PERDIDA.—La señora que ayer perdiera un libro, puede recogerlo del camarero del café de Sevilla, llamado el Torrao.

INTERESANTE AL PUBLICO.

Desconfíen de los elixires, tinturas, ó tesoros que no lleven el nombre del autor.

La perla maravillosa de la boca. Preparada por Lorenzo Vicente y Moreno, practicante de Medicina y Farmacia.

Calma en dos minutos los más fuertes dolores de muelas. Afirma las vacilantes, preserva de la caries, y sarro; evita con su uso las irritaciones, fluxiones y mal olor del aliento.

Es el mas económico, pues un frasco que cuesta cuatro reales, dura tres meses.

De venta en la farmacia del Sr. Pino y Vivo, Príncipe Alfonso, núm. 1 y en el Bazar Veneciano.

PIANOS, se alquilan. En esta imprenta darán razon.

Imprenta de EL DIARIO, San Nicolás. 22.